

Expediente: **1219/17**

Carátula: **CHAILE RICARDO MARTIN C/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO

90000000000 - MADRIGAL, MATILDE ISABEL-DEMANDADO

23231174699 - DIAZ MADRIGAL, GERMAN CRISTHIAN JESÚS-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - LAS HERAS, BEATRIZ ALEJANDRA-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - DIAZ, HECTOR RODRIGO SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO

23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

20315880379 - DEMELCHIORE, ROBERTO M-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRAZAN, LUCIANA-POR DERECHO PROPIO

20315880379 - CHAILE, RICARDO MARTIN-ACTOR

23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1219/17



H105016207446

JUICIO: "CHAILE RICARDO MARTIN c/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1219/17.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación de fecha 13/04/26, efectuada por la letrada LUCIANA CARRAZAN, por derecho propio:

Téngase presente y agréguese el informe bancario y constsancia de opción ante ARCA que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando la letrada peticionante con honorarios regulados en sentencia definitiva de fecha 13 de febrero de 2026 por la suma de \$688.990,93, y habiéndose acordado en convenio homologado de fecha 05 de mayo de 2026 que la demandada abonará los mismos en dos cuotas (dos cuotas de \$344.495,46), y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209613961113) dadas en pago por la demandada mediante escrito de fecha 11/05/26, una vez firme el presente proveído corresponde ordenar el pago a favor de la letrada LUCIANA CARRAZAN MP.7979 CUIT: 24-33374238-8, por la suma de \$344.495,46 en concepto de PRIMERA CUOTA de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de \$62.009,18 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: 1) **TRANSFERIR** la suma de **\$316.935,82** obrantes en la cuenta N°562209613961113 perteneciente a los autos del rubro a la Caja de ahorro en pesos del Banco MACRO SA, CBU CBU:

2850600140001037989319 Alias: BEBE.PUESTO.TAMBOR, siempre y cuando fuera de titularidad de **LUCIANA CARRAZAN, MP.7979 Cuit 24-33374238-8**.

2) TRANSFERIR la suma de **\$62.009,18** obrantes en la cuenta N°562209613961113 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GGJA 1219/17

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.